

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.—LOS SUSCRITORES DE ESTA CIUDAD, PAGARÁN 8 REALES AL MES, Y 12 LOS DE FUERA; 50 UN TRIMESTRE, 84 MEDIO AÑO Y 96 POR UN AÑO.

LOS ANUNCIOS PARTICULARES QUE SE QUIERAN INSERTAR EN EL BOLETIN, PREVIA LICENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR, PAGARAN MEDIO REAL POR LINEA.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION DE LA GACETA DE MADRID.

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

**S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.**

#### Provincia de Albacete.

#### Partido judicial de Ayuntamiento de

ESTADO del número de alumnos de uno y otro sexo, que asistieron á las escuelas de primera enseñanza en el primer trimestre de 1867.

PUEBLO.	ESCUELAS.	Número de escuelas.	NUMERO DE						TOTAL de alumnos y alumnas.
			Alumnos.			Alumnas.			
			Menores de 6 años.	De 6 á 9 años.	Mayores de 9 años.	Menores de 6 años.	De 6 á 9 años.	Mayores de 9 años.	
Albacete	Superiores	1							
Albacete	Públicas.	Elementales	De párvulos						
			De adultos						
Albacete	Privadas	Elementales	De párvulos						
			De adultos						
Albacete	Superiores	1							
Albacete	Públicas.	Elementales	De párvulos						
			De adultos						
Albacete	Privadas	Elementales	De párvulos						
			De adultos						
Albacete	Superiores	1							
Albacete	Públicas.	Elementales	De párvulos						
			De adultos						
Albacete	Privadas	Elementales	De párvulos						
			De adultos						

Fecha y firma del Alcalde.

do que los Ayuntamientos de esta provincia remitan á este Gobierno, en el preciso término de 15 dias, un estado arreglado al modelo inserto a continuación, en el que se harán constar el número de alumnos de ambos sexos que asistieron á las escuelas de sus respectivas localidades en el primer trimestre del corriente año, teniendo entendido que han de consignarse en el cuadro el número mayor de alumnos que en el periodo prefijado hayan acudido á las escuelas.

Albacete 16 de Marzo de 1867.

El Gobernador,  
Francisco Navarro.

Modelo que se cita.

do que los Ayuntamientos de esta provincia remitan á este Gobierno, en el preciso término de 15 dias, un estado arreglado al modelo inserto a continuación, en el que se harán constar el número de alumnos de ambos sexos que asistieron á las escuelas de sus respectivas localidades en el primer trimestre del corriente año, teniendo entendido que han de consignarse en el cuadro el número mayor de alumnos que en el periodo prefijado hayan acudido á las escuelas.

do que los Ayuntamientos de esta provincia remitan á este Gobierno, en el preciso término de 15 dias, un estado arreglado al modelo inserto a continuación, en el que se harán constar el número de alumnos de ambos sexos que asistieron á las escuelas de sus respectivas localidades en el primer trimestre del corriente año, teniendo entendido que han de consignarse en el cuadro el número mayor de alumnos que en el periodo prefijado hayan acudido á las escuelas.

do que los Ayuntamientos de esta provincia remitan á este Gobierno, en el preciso término de 15 dias, un estado arreglado al modelo inserto a continuación, en el que se harán constar el número de alumnos de ambos sexos que asistieron á las escuelas de sus respectivas localidades en el primer trimestre del corriente año, teniendo entendido que han de consignarse en el cuadro el número mayor de alumnos que en el periodo prefijado hayan acudido á las escuelas.

do que los Ayuntamientos de esta provincia remitan á este Gobierno, en el preciso término de 15 dias, un estado arreglado al modelo inserto a continuación, en el que se harán constar el número de alumnos de ambos sexos que asistieron á las escuelas de sus respectivas localidades en el primer trimestre del corriente año, teniendo entendido que han de consignarse en el cuadro el número mayor de alumnos que en el periodo prefijado hayan acudido á las escuelas.

do que los Ayuntamientos de esta provincia remitan á este Gobierno, en el preciso término de 15 dias, un estado arreglado al modelo inserto a continuación, en el que se harán constar el número de alumnos de ambos sexos que asistieron á las escuelas de sus respectivas localidades en el primer trimestre del corriente año, teniendo entendido que han de consignarse en el cuadro el número mayor de alumnos que en el periodo prefijado hayan acudido á las escuelas.

do que los Ayuntamientos de esta provincia remitan á este Gobierno, en el preciso término de 15 dias, un estado arreglado al modelo inserto a continuación, en el que se harán constar el número de alumnos de ambos sexos que asistieron á las escuelas de sus respectivas localidades en el primer trimestre del corriente año, teniendo entendido que han de consignarse en el cuadro el número mayor de alumnos que en el periodo prefijado hayan acudido á las escuelas.

do que los Ayuntamientos de esta provincia remitan á este Gobierno, en el preciso término de 15 dias, un estado arreglado al modelo inserto a continuación, en el que se harán constar el número de alumnos de ambos sexos que asistieron á las escuelas de sus respectivas localidades en el primer trimestre del corriente año, teniendo entendido que han de consignarse en el cuadro el número mayor de alumnos que en el periodo prefijado hayan acudido á las escuelas.



## Consejo provincial.

Don Domingo Aguado y Alba, Abogado de los Tribunales nacionales y Secretario del Consejo de esta provincia:

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, se ha reunido el Consejo con asistencia del Sr. Comisario de Guerra, con el objeto de fijar los precios á las especies que hubieren suministrado los pueblos á las tropas del ejército y Guardia civil en el mes de Febrero último y con vista de los testimonios remitidos resultaron los siguientes con arreglo al sistema métrico decimal.

Kilogramo de carbon.	Escudos milésimas.	0, 031
Kilogramo de leña.	Escudos milésimas.	0, 007
Litro de aceite.	Escudos milésimas.	0, 449
Kilogramos de paja.	Escudos milésimas.	0, 013
Kilogramos de cebada.	Escudos milésimas.	0, 063
Racion de pan de 0,70 kilogramos.	Escudos milésimas.	0, 082

Y para que conste espido la presente con el V.º B.º del Señor Presidente interino en Albace-

te á diez y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Domingo Aguado.—V.º B.º, Navarro.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO DE ALBACETE.

Don Joaquin Alfonseti, Ingeniero Jefe del cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber; Que á los 30 dias de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial y hora de las 12 de su mañana, en las Casas consistoriales de Hellin, bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la quinta subasta de los pastos del monte de sus propios, Camarillas, sirviendo el mismo pliego de condiciones y tipo que para la subasta anterior.

Albacete 7 de Marzo de 1867.—Joaquin Alfonseti.

Don Joaquin Alfonseti, Ingeniero Jefe del cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que á los 30 dias de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial y hora de las 9 de su mañana en las Casas Consistoriales de Paterna, bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo tendrá lugar la cuarta subasta de los pastos del monte de sus propios Mesas, bajo el mismo tipo y condiciones que para la subasta anterior.

Albacete 15 de Marzo de 1867.—Joaquin Alfonseti.

## Alcaldía constitucional de Chinchilla.

Don José Juan Tebar, Alcalde constitucional de esta ciudad de Chinchilla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido tiene acordada la subasta en arrendamiento de las habitaciones altas de la Casa consistorial, Carnecería y Rastro público de esta ciudad, para el próximo año económico de 1867 á 68 y por las cantidades que respectivamente tienen señaladas en el pliego de condiciones unido al expediente de su razon y que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación. La subasta constará de dos remates que tendrán lugar en la Sala capitular, los dias 31 de los corrientes y 7 del próximo Abril de once á doce de la mañana, y caso de no haber postores en el primero se celebrará el tercer remate considerado como segundo el dia catorce de dicho mes.

Y para conocimiento de todo el que quiera interesarse en la subasta se manda publicar y fijar el presente.

Chinchilla 14 de Marzo de 1867.—José Juan Tebar.—P. S. M., Ramon Navarro.

Don José Juan Tebar, Alcalde de esta ciudad de Chinchilla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordada la subasta de arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario para el próximo año económico de 1867 á 68, por la cantidad que consta del pliego de condiciones unido

al expediente de su razon y que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad. La subasta constará de dos remates que tendrán lugar en las Salas consistoriales, los dias 31 de los corrientes y 7 del próximo Abril de diez á once de la mañana; y caso de no haber postores en el primero, se celebrará el tercer remate considerado como segundo el dia 14 de dicho mes.

Y para conocimiento de todo el que quiera interesarse en la subasta se manda publicar y fijar el presente.

Chinchilla 14 de Marzo de 1867.—José Juan Tebar.—P. S. M., Ramon Navarro

## Alcaldía constitucional de Montealegre.

Don Miguel Garcia, Alcalde constitucional de esta villa de Montealegre, provincia de Albacete.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de médico y cirujano titulares, con la dotacion la primera de 2666 rs. y 1334 la segunda, pagados por trimestres vencidos del presupuesto municipal; se llaman aspirantes por el término de treinta dias que principiarán á correr tan luego como se halle inserto este anuncio en la Gaceta y Boletín oficial: presentando las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que acrediten sus méritos y servicios, obligándose á cumplir las condiciones acordadas por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes en 13 de Mayo de 1865, que se hallan de manifiesto en la misma Secretaría.

Montealegre 12 de Marzo de 1867.—Miguel Garcia.

## Alcaldía constitucional de San Pedro.

Don Pedro Cortés, Alcalde constitucional de la villa de San Pedro.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Junta pericial de mi presidencia á la formacion del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico; se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en los bienes ó conceptos que tienen evaluados para el repartimiento vigente, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de altas ó bajas en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia que los que omitan dichas relaciones se entienden consenten y aceptan su riqueza imponible actual para la inmediata derama y en tal concepto no tendrán derecho á reclamar despues.

San Pedro 13 de Marzo de 1867.—Pedro Cortés.—Por su mandado, José Lopez y Cañadas, Srío.

## Alcaldía constitucional de Bonete.

El Ayuntamiento que presido, ha acordado que los contribuyentes en este distrito municipal por inmuebles, cultivo y ganadería, presenten en la Secretaria hasta fin del presente, mes relaciones comprensivas de las altas

ó bajas que hayan tenido en sus respectivas riquezas desde que se formó el último repartimiento, á fin de que sirvan de base para la confeccion del apéndice al amillaramiento y subsiguiente reparto para el año económico de 1867 á 1868. Los que dejen de hacerlo no serán oídos en sus reclamaciones si estas se fundan en la enagenacion ó traspaso de los objetos imposables, y sus cuotas les serán impuestas con arreglo á las utilidades con que hoy figuran.

Bonete 12 de Marzo de 1867.—El Alcalde, Juan del Campo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HELLIN.

Don Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia de esta villa de Hellin y su partido:

Por el presente único edicto y término de nueve dias se cita, llama y emplaza á Martin Tormo, de oficio Ceronero, natural de Abaida y residente que se dice ser en la ciudad de Valencia, para que se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que se sigue contra Salvador Berenguer, sobre hurto de cera del mismo Martin y sus hermanos; pues así lo tengo acordado por auto de vein e y o ho de Febrero último.

Dado en Hellin á tres de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete. Felipe Valero.—Por mandado de su Señoría, Miguel Navarro Martinez.

## Direccion general DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERÍAS.

En el Sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Teresa Font Guasch, hija de D. José, Miliciano nacional de Meus, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1867.—El Director general, José Maria Bremon.—Señor Gobernador de la provincia de Albacete.

## Seccion no oficial

### Anuncio.

En la Imprenta de Don Sebastian Ruiz, calle Mayor, num. 47, se hallan de venta los Estados del movimiento de poblacion, último modelo.

ALBACETE. Imprenta de Sebastian Ruiz, Mayor, 47.